SESIÓN ORDINARIA Nº 097-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-noventa y siete- dos mil diecisiete, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes dieciocho de abril de dos mil diecisiete, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios
Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
Osvaldo Zarate Monge
Matilde Pérez Rodríguez
Omar Barrantes Robles
Ligia Alvarado Sandi

Regidores Suplentes
María Isabel Sibaja Arias
Grettel León Jiménez
José Luis Castro Valverde
Luis Enrique Jiménez Solano

Síndicos Propietarios
José Manuel Jara Mora
Allen Jiménez Zamora

Síndicos Suplentes
Daniela Ceciliano Guido
Katia Quesada Guerrero

Personal Administrativo
Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal
Licda. Alma López Ojeda. Secretaria a.i. del Concejo Municipal
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal

AUSENTES
Waddy Guerrero Espinoza
Jenny Román Ceciliano
Rigoberto León Mora

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes dieciocho de abril de abril de dos mil diecisiete, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:
Acta de la Sesión Ordinaria No. 096-2017 del día lunes 10 de abril del 2017

ARTICULO IV. AUDIENCIAS
No hay

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE
No hay

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Nota suscrita por el señor Ahias Aguilar López, Director de la Escuela el Pasito, que textualmente dice:

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de temas para la conformación de dos integrantes de Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional).
Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para dos puestos únicamente Presidente y vocal segundo.

Terna N°1	
Nombre	**CEDULA**
Melany Edith Vargas Céspedes	**4 0216 0281**
Djanane Barboza Villalobos	6 0422 0387
Maylin Villalobos Romero	1 0849 0589

Terna N°2	
Nombre	**CEDULA**
Alfredo Carranza Jiménez	6 0253 0829
Maritza de los Ángeles Mora Castillo	6 0351 0791
Carlos José López Dixon	155806686334

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela el Pasito a las siguiente personas: señora Melany Edith Vargas Céspedes, cédula 4 0216 0281, y el señor Alfredo Carranza Jiménez, cédula 6 0253 0829. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Oficio 02. Oficio 04229 (DFOE-DI-0534), suscrito por los Sres. Lic. Hernán Monge Arce y la Licda. Vera Solano Torres, del Área de Denuncias de Investigaciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Contraloría General de la República, que textualmente dice:

Asunto: Solicitud de acuerdo en relación con atención de denuncia.

Con el propósito de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal de Quepos en la sesión inmediata posterior al recibo de este oficio, se indica lo siguiente:

Esta Contraloría General mediante el oficio Nro. 11719 del 17 de agosto de 2015 le trasladó a ese órgano colegiado, para su debida atención, una denuncia relacionada con el presunto incumplimiento de horario por parte del Auditor Interno a.i. de ese Ayuntamiento, señor Francisco Marín Delgado.

Al respecto, este Despacho recibió copia del oficio Nro. MQ-CM-343-17-2016-2020 en donde se le informa a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, lo resuelto por ese órgano colegiado en su sesión extraordinaria Nro. 085-2017 del 6 de marzo de 2017, a saber:

"(...) ACUERDO 06. EL CONCEJO ACUERDA: *Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen CMAJ-020-2017, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.* ***POR TANTO:*** *Remitir este asunto a la Administración Municipal, así como el expediente de respaldo, con la finalidad de que valore la apertura de un procedimiento administrativo, e informe al Concejo Municipal al respecto, esto en razón de que este asunto nace a raíz de una denuncia interpuesta por la Contraloría General de la República, según oficio 11719 (DFOE-11719).* ***Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). (...)". (El*** resaltado es del origina***l).***

Ahora bien, cabe mencionar que para el traslado de cita, esta Área de Denuncias e Investigaciones considero las potestades conferidas a su representada por el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, el cual señala textualmente, en lo que interesa, lo siguiente:

"(...) Artículo 24. —Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el

nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano (..

Ante este panorama y de acuerdo a la normativa transcrita en el párrafo precedente, estima esta Contraloría General que al referirse la delación que nos ocupa del Auditor Interno a.i. de esa Corporación Municipal, la competencia de valorar abrir o no un procedimiento administrativo es resorte exclusivo de ese Concejo y no puede delegar esa decisión en la administración.

Aunado a lo anterior y de ser el caso que se disponga la apertura del procedimiento en cuestión, podrá únicamente ese cabildo acudir a la administración para la ejecución de actividades de apoyo meramente procedimentales, tales como la contratación de una persona física o jurídica para que conforme el órgano director, ello por citar un ejemplo. Eso sí, siendo al final, el órgano decisor ese Concejo.

En razón de lo anterior, se le requiere a su representada informar a esta Contraloría General, **en un plazo no mayor a tres días (3) días hábiles,** contados a partir del día siguiente al conocimiento de este oficio, lo resuelto por ese órgano colegiado sobre el particular, debiendo remitir a esta Área de Denuncias e Investigaciones copia del acuerdo tomado al efecto.

Finalmente, se le insta a guardar las previsiones contenidas en los numerales 6º de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8º de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1. Trasladar el oficio 04229 (DFOE-DI-0534), a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**
2.3. Convocar a reunión, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para el día martes veinticinco de abril del presente año, en la Sala de Sesiones Municipales, a las 13:00hrs, para el estudio del oficio 04229 (DFOE-DI-0534). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Oficio 03. Oficio AL-20204-OFI-0086-2017, suscrito por la Licda. Silvia María Jiménez Jiménez. Encargada de la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político, Asamblea Legislativa, que textualmente dice:

Asunto: Consulta del expediente N° 20.204
Estimados señores:
La COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE EVALUÉ, ANALICE, DEFINA, ELABORE, PROPONGA V DICTAMINE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE LEY REFERENTES AL MODELO DE ESTADO COSTARRICENSE, SU ADMINISTRACIÓN, SU ESTRUCTURA Y SU SISTEMA POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVO Y

ELECTORAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO DE MANERA EFICIENTE DEL ESTADO COSTARRICENSE tiene para su estudio el proyecto: **Expediente N° 20.204: "REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA.".**
Publicado en el Alcance N° 33 a la Gaceta N° 31 del 13 de febrero de 2017. En sesión N° 12 de fecha 16 de marzo del año en curso, se aprobó **una** moción para consultarle el **texto base,** el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos).

O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // sjimenez@asamblea.go.cr

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente proyecto de ley, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, así como su documentación de respaldo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 04. Oficio TRA-0220-17-SSC, suscrito por la señora Karla Vindas Fallas, Secretaria Municipal a.i. del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, que textualmente dice:

Asunto: Declaratoria de Interés Cantonal Agricultura Libre de Agroquímicos.

Estimados señores:
Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria E022-17, acuerdo 01), celebrada el día 06 de abril de 2017, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, consignándose el voto negativo del regidor Antonio Mora Navarro lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR: ASOORGÁNICOS propuesta acogida por el Regidor Rafael Herrera Díaz,

ASUNTO: Declaratoria de Interés Cantonal Agricultura Libre de Agroquímicos
CONSIDERANDO QUE:

A nivel mundial, las políticas ambientales buscan mejorar el cuido del agua, del aire, del suelo y del medio ambiente en general, y que en Costa Rica se proyecta el carbono neutral para el 2021 y nuestro gobierno local está incentivando la bandera azul para el Cantón de Pérez Zeledón.
El cambio climático es una problemática actual, el aumento de abortos, discapacidades, deformaciones y enfermedades que matan, es una realidad. Los hospitales están llenos de internos que nos cuesta mucho dinero a todos.
Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:
1. Declarar de interés cantonal la agricultura libre de agroquímicos, impulsando la Agroecología.

Instruir a la Administración Municipal, que apoye y facilite cualquier actividad programada por ASOORGÁNICOS, con el fin de informar e implementar en nuestro cantón medidas alternativas saludables.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, así como a todas las municipalidades, con el fin de impulsar la agroecología, en los cantones del país, y se pronuncien a favor de la presente declaratoria.
Solicito acuerdo definitivamente aprobado".
Sin otro particular.

Intervención de la Regidora Ligia Alvarado Sandi, quien indica que, para emitir una decisión al respecto se debe contar con un criterio técnico, porque es poco el conocimiento que se cuenta sobre el tema.

Intervención de la Síndica Suplente Katia Quesada Guerrero, quien indica que, le parece que la decisión es un poco extrema, que en su caso, algunos productos los cultiva de forma natural, porque no todo se puede cultivar sin químico, que cuales incentivos da el gobierno y la municipalidad al aplicar esta práctica, que debería darse más orientación del tema.

Intervención de la Regidora Suplente María Isabel Sibaja Arias, quien indica que lo importante es enseñar al agricultor producir sus cultivos de forma orgánica, para favorecer el ambiente.

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo a la iniciativa de declarar de interés cantonal de agricultura libre agroquímicos tomada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 05. Oficio GG-GPC-VEN-216-2017, suscrito por la Licda. Beatriz Duarte Monge, Encargada del Departamento de Ventas, Junta de Protección Social, que textualmente dice:

Como es de su conocimiento, nuestra Benemérita Institución: tiene como fin último el apoyo económico a los sectores más vulnerables de nuestra población a nivel nacional.

En tal misión, realizamos actividades para promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos.

En virtud de ello solicito respetuosamente su colaboración facilitándonos un espacio en el Boulevard de su localidad con el fin de realizar la actividad de Venta de Lotería correspondiente a los sorteos Extraordinarios Gordito de Medio año y Día de las Culturas

La solicitud específica sería para los días miércoles 28 de junio del 2017 y domingo 14 de octubre-2017, a partir de las 9:00 a m y hasta las 3:00 p.m., misma que será llevada a cabo por funcionarios de la Institución,

Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado se colocará un toldo de 3 x 3 metros, mesas, sillas y sonido, por lo que necesitaremos nos faciliten la electricidad

Quedamos a la espera de su confirmación y para notificaciones o cualquier consulta adicional pueden comunicarse a los teléfonos 2522-2029 / 2522-2258 o a los correos electrónicos Quedamos a la espera de su confirmación y para notificaciones o cualquier consulta adicional pueden comunicarse a los teléfonos 2522-2029 / 2522-2258 o a los correos electrónicos mrojas@jps.go.cr y eorozco@jps.go.cr

De antemano les agradezco su gentil y amable atención.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el uso del espacio solicitado por la señora Licda. Beatriz Duarte Monge, Encargada del Departamento de Ventas, de la Junta de Protección Social, para los días 28 de junio y 14 de octubre de 2017, a partir de las 9:00 a m y hasta las 3:00 p.m. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 06. Nota suscrita por el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, que textualmente dice:

El suscrito Guillermo Rodríguez Rodríguez, mayor, empresario, casado una vez, cédula 5- 0079-0049, vecino de Quepos Barrio Boca Vieja, en calidad de dueño de la Finca 6- 10075-000, indico a su despacho persona que es mi deseo donar a favor de la municipalidad de Quepos una franja de terreno de 3946 metros cuadrados, de la Finca citada. Se Adjunta informe registral y croquis del área a donar. Notificaciones al Fax 27770483.

Intervención del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal, quien indica que si este terreno es para unificar la plaza de Paquita, se puede solicitar al departamento de Topografía que verifique el dato, y agradecer ha dicho señor la donación.

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la nota suscrita por el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, para que brinde un informe técnico al Concejo Municipal, previo a tomar una decisión al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME[1].**

Oficio 07. Nota suscrita por el señor Edgar Tencio Obando, Representado Vecinos de la comunidad de Hatillo, que textualmente dice:

El suscrito Edgar Tencio Obando con el debido respeto me presento ante ustedes para lo siguiente: Como es de conocimiento de este Concejo, estoy tratando que se me declare una franja al terreno, como calle pública en el entendido que es un camino que ya por su uso automáticamente, es un camino público debido a que por este paso transitan 62 personas que son las que viven por aquí, más otro tipo de personas que regularmente vienen por acá, amigos, parientes de las familias que aquí viven, mas venderos o polacos que frecuentemente andan en sus negocios.

[1] Nota: Se hace la observación de que el Regidor Jonathan Rodríguez Morales, se abstiene de participar en este asunto, por existir un grado de consanguinidad, por lo que el señor Omar Barrantes Robles toma el puesto vacante como Presidente Municipal, y la señora María Isabel Sibaja Arias lo suple para su deliberación.

Este honorable Concejo de forma unánime votaron, acogiendo el informe que presento el Ingeniero Manuel Guerrero Gómez coordinador de la Unidad Técnica Vial, que por cierto un informe demasiado carente de fundamento técnico y legal, pues la única justificación que indica es que no se aportó ningún croquis demostrativo, y que la calle que se pretende declarar traslaparía una servidumbre de paso, para lo cual cita algunos planos catastrados, donde se indica que ese paso es por medio de una servidumbre de paso.
Ciertamente es tal y como él lo indica, sin embargo subsanaré estas dos observaciones, que es el motivo que sustenta el rechazo de mi petición, sin que se me pueda exigir alguna otra cosa más, debido a que tampoco indicó ninguna recomendación a seguir

Ciertamente este paso nació como una servidumbre de paso, sin embargo geográficamente en este momento la figura cambio pues ya existen viviendas a más de los 60 metros, lo cual se ha constituido en una calle, donde le da acceso a 62 personas de forma permanente.

Artículo 373, del Código Civil: El dueño del predio sirviente no puede disminuir, ni hacer incómoda para el predio dominante, la servidumbre con que está gravada el suyo; pero respecto del modo de la servidumbre, **puede hacer a su costa cualquiera variación que no perjudique los derechos del predio dominante.**

Queda claro entonces que el propietario de la servidumbre puede hacerle cambios cuando así lo amerite la situación. Ver jurisprudencia con relación a la servidumbre de uso agrícola que se indica en el plano catastrado **P-857700-2003,** ubicado en Paquita, el cual generó la matrícula folio real **132300-000,** donde se indica claramente una servidumbre de uso agrícola adjunto copia de plano e informe registra!, subrayado servidumbre. Lo mejor de este caso es que esta servidumbre fue aprobada por la máxima autoridad en cuanto a la aplicación de la ley y nada menos que la Dirección de Urbanismo I.N.V.U. ni siquiera fue competencia de esta Municipalidad. Lo curioso de este caso es que en el año 2010,según plano catastrado P-1456591-2010, el cual generó el título matrícula folio real **178892-000,** aparece como **calle pública,** y estamos hablando exactamente de la misma servidumbre agrícola en cuestión. **¿Señores qué paso aquí?,** y lo pregunto porque resulta que en este Concejo todavía existen tres regidores que conformaban ese cuerpo colegiado, cuando a lo mejor se dio esa declaratoria, porque de otra forma como se pudo haber convertido una servidumbre de uso agrícola a calle pública.

Lo que más me duele es la disparidad en la aplicación de la Ley, siendo que la misma Constitución Política dice muy claro que **todos somos iguales ante la Ley.** Estoy seguro que sobre esta calle que declararon pública hoy por hoy, todos estos vecinos que por ahí habitan ya tienen una mejor calidad de vida, la misma Municipalidad aumentó en la recaudación de impuestos, es evidente que todo esto causa un beneficio a los lugareños, y así va progresando nuestro cantón.

Tampoco podrían decir que un error no genera otro error, si es que lo calificarían de error esta declaratoria, por la sencilla razón que en esa misma época también hubo otras declaratorias de calles públicas, como por ejemplo: calle Luís Castro en Cerros, calle Filadelfia también en Cerros, calle Daniel Galán y calle Cholo Novoa en Quepos, probablemente todas estas calles estaban en las mismas condiciones que la que estamos pretendiendo en la zona de Hatillo, simplemente con

el fin de que estas personas también tengan la misma oportunidad de mejorar su condición de vida.

Los caminos son pues una parte del sistema terrestre de comunicaciones y transporte que configura una densa y extrema red territorial de naturaleza funcional, y es en este sentido que podemos afirmar que los caminos son un objeto intrínsecamente geográfico.

Aunque jurídicamente un camino sea en última instancia cualquier camino que un municipio haya adquirido de una forma admitida en derecho, en el ámbito de los caminos el título de adquisición suele ser un proceso histórico de naturaleza inmemorial consistente en la posesión de la cosa desde tiempos remotos.

En términos jurídicos, el uso público de un camino equivale a la posesión del bien inmueble. Los juristas han considerado el uso público de una vía una realidad de hecho determinable por el uso inmemorial, la afectación de un servicio y la inclusión en un inventario. Al mismo tiempo, la doctrina jurídica y la jurisprudencia ha identificado el uso público como un convencimiento colectivo que se puede definir como " el uso que se hace del bien con el convencimiento de que se está ejerciendo un derecho inherente a la colectividad.

El uso público de los caminos es asimismo un hecho geográfico. Hemos visto cómo el legislador reiteradamente relaciona el uso público de los caminos con la satisfacción de determinadas funciones socioeconómicas. Esto es el resultado de un razonamiento empírico de naturaleza geográfica. En efecto, desde esta perspectiva el uso público de una vía es una consecuencia de la funcionalidad de la vía en cuestión. Para la geografía un camino que satisface necesidades sociales y económicas inherentes a la colectividad, o sea un camino que tiene o asume funcionalidad pública (tal como ocurre con carreteras, plazas y calles).

Si el uso público es la expresión de una función, la función de la vía es la manifestación de una necesidad objetiva, social o económica de la colectividad. Por consiguiente, la demostración geográfica del uso público con el concurso de pruebas documentales y de testigos pasa por la identificación de las funciones sociales y económicas que los caminos satisfacen o han satisfecho para la colectividad: ¿cuál es o era la razón de ser del camino?, ¿qué uso se hace o se hacía, y por parte de quién?, ¿Cuál es o era la utilidad a los ojos de la colectividad? Estas son las preguntas que habrá que responder. Para probar la naturaleza pública de un camino, el segundo factor que habrá que demostrar será el carácter inmemorial del uso público.

El pueblo es el agente que ejerce la posesión del bien a través del uso colectivo del camino. Por eso se lo apropia colectivamente y lo vive como algo propio, y lo convierte incluso en un signo de identidad de la comunidad. Aunque el pueblo no sabe de leyes ni racionamientos jurídicos, si sabe que los caminos públicos son algo sagrado y esta certeza enlaza con la naturaleza inalienable e imprescriptible que, efectivamente, la legislación aplicable reconoce a los bienes de dominio público.

La incomprensión del objeto en todas sus dimensiones puede conducir a juicios absurdos, como el de aquel municipio que ante una demanda vecinal justa se negaba a satisfacer a defender el camino real aduciendo que su titularidad catastral era privada y que el

ayuntamiento desconocía quien era su propietario. Tener que probar que un camino real es público es algo parecido a tener que demostrar de quién es la calle o la plaza Mayor.

Después de haber interpretado todos estos conceptos, queda más que claro, que un camino es público desde el momento en que una comunidad empieza a transitarlo, de forma libre y pacífica a título de dueño en forma colectiva. La misma palabra lo dice camino público que no necesariamente tiene que estar registrado ante las instituciones del Estado, el simple hecho del uso se convierte como tal. En el caso que nos ocupa queda más que demostrado que sobre este camino ya existe un pequeño pueblo, quienes transitan libremente a sus trabajos, negocios y demás actividades propias de una comunidad.

Es lamentable que este cuerpo colegiado antes de emitir la votación deberían de deliberar con más objetividad ante un informe tan pobre y tan falto de fundamento legal, carente de conceptos técnicos, donde se nota el desconocimiento total sobre el concepto de un camino público, donde no se valoró la historia y el uso colectivo ante los ojos de todos los vecinos. Aquí lo que estamos solicitando al Concejo Municipal es la declaratoria para efectos regístrales, una declaratoria de un camino que ya por su condición de hecho lo es, en ningún momento es una apertura, ni tampoco es una servidumbre de paso, pues tiene una longitud mayor a los 60 metros y ya hay mucho más que 6 familias viviendo, la servidumbre de paso claramente dice que son únicamente para 6 lotes, de tal manera que la figura de servidumbre ya no existe.

Cabe mencionar que en caso de que este Concejo no acoja mi petición, todas estas familias estarían condenadas a vivir el resto de sus vidas sin las posibilidades de mejorar su condición de vida, situación que ¡rían heredando de generación en generación y con una problemática más grave cada vez, con el crecimiento de la población resultaría mucho más construcciones ilegales, por que el ser humano necesita un techo para poder vivir, independientemente si tiene o no permiso para construir, entonces si esta situación se seguirá dando, no sería mejor desde ya contar con la declaratoria y que de esta forma el pueblo crezca y viva de manera más digna. Recordemos que la Municipalidad es un ente meramente político, y sabemos que es el pueblo quien los elige, y por lo tanto siempre nos van seguir visitando los que en adelante tengan pretensiones políticas, y que no descarto que cualquiera de ustedes sea uno de esos. También soy consciente que todo tiene normas, pero la norma nace de la lógica, y cuando la lógica se impone no hay mucho que razonar.

Así las cosas adjunto croquis demostrativo, y jurisprudencia donde La Municipalidad avaló una calle pública sobre una servidumbre de uso agrícola en Paquita.

Por tanto los dos puntos donde el señor Ingeniero se apoya para no recomendar esta declaratoria, en este acto quedan subsanados, pudiendo el Concejo aprobar mi petición y que de esta manera este camino se pueda incluir en la red vial cantonal.

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota suscrita por el señor Edgar Tencio Obando, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 08. Nota suscrita por el señor Dowglas Espinoza Fernández, que textualmente dice:

Nos dirigimos a ustedes, para solicitar el cierre de la calle frente al salón comunal de la Inmaculada, ya que tendremos la feria del tamal, día deportivo, para recoger fondos, para el apoyo de la tramitología de 6 familias, que no pueden pagar el Banhvi la suma de ¢300.000 colones, estas familias no cuentan con dicho dinero y un grupo de familia estaremos realizando dicha actividad en beneficio de los señores Lorenzano, Lecoz, Arias, Duarte Rojas Corrales, uno de ellos postrado en cama, cáncer de piel, adultos mayores. Esperando una vez contar con el espíritu de solidaridad, colaboración para con los ciudadanos del cantón.
Nos despedimos deseándoles éxitos en todas sus labores diarias, familiares.

Para informes al correo electrónico alberto.espinoza.fernandez@gmail.com o al teléfono 87862100.
Para el 30 de abril del 2017 de 8:00am a 17:00pm. Se despide de ustedes coordinador.

Intervención de la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, quien indica que, el proyecto Jardines del Río tiene varias familias con escasos recursos económicos, que la finalidad de esta actividad ayudar a estas familias, además agradece a las personas que han donado, el préstamo del salón comunal, actividad en la estará trabajando en su tiempo personal.

Intervención del Síndico. José Manuel Jara, quien indica que, no existe problema alguno para el cierre de dicha calle, para realizar esta actividad con el transitar del autobús, que con el tema de higiene tampoco ve problema alguno, siendo que el salón comunal cuenta con los debidos permisos

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado, para el cierre de la calle frente al salón comunal de la Inmaculada, para el día 30 de abril del 2017 de 8:00am a 5:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Oficio 09. Nota suscrita por la señora Lucia Sánchez Rodríguez, que textualmente dice:

Le saludo mi nombre es Lucía Sánchez y soy portadora de la cédula # 111300568; soy guía de turismo y gerente de mi agencia de Turismo Natural Escape Travel; varios días atrás me comunique vía teléfono a la municipalidad; para solicitar el permiso de uso por un par de horas la playa Manuel Antonio (fuera del Parque Nacional- playa Pública); para la celebración simbólica de renovación de votos de nuestra cliente y me hicieron saber que el permiso se concedía de forma personal por lo cual le explicamos a la Sra. Choy y ella nos envió un correo con su petición oficial.

La siguiente es la captura de pantalla que envió nuestra clienta y seguido procedo a traducirla.
"TRADUCCIÓN
A quien interese
Nosotros Sheryien Choy y Jonathan Choy; nos gustaría solicitar el permiso para renovar nuestros votos matrimoniales en la playa de Manuel Antoni el día 10 de Julio 2017, por unas 2 horas; nos acompañaran mis padre mis 2 hijos, nuestra guía de turismo, nuestro chofer y un fotógrafo

contratado; será algo muy corto y simbólico con los antes citados y de ahí una cena en restaurante local para celebrar.

Costa Rica tiene un lugar especial en nuestros corazones desde que celebramos nuestro primer aniversario de bodas en 2008. Significaría mucho para nosotros poder renovar nuestros votos en nuestro décimo aniversario en tan hermoso lugar.

Somos de California, USA. Si requieren de más información por favor nos pueden contactar en 1148 Polk Lañe, San José, CA o nos pueden enviar un email":

Nos complacería que le puedan otorgar el permiso a nuestra dienta ya que tenemos ya las reservaciones de hoteles y demás actividades planeadas para las vacaciones familiares.
Quedamos a la espera de su ojala positiva y pronta respuesta.
De antemano agradecemos por la atención brindada.

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el uso del espacio solicitado por la señora Lucia Sánchez Rodríguez, previa presentación de los requisitos de ley ante el departamento de Patentes Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 10. Nota suscrita por el señor José A. González Azofeifa, que textualmente dice:

Quien suscribe, José Alvarado González Azofeifa, portador de la cédula de identidad 1-461-804, vecino de Escazú centro, San José, en mi calidad de concesionario de un lote ubicado en playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, plano de catastro 6-982889-2005, por un área de 1.239,37m2, finca 2480-Z-000, con todo respeto manifiesto que se me presentó un inconveniente de índole económica, donde una situación familiar inesperada, me obligó a echar mano del fondo que tenía presupuestado para realizar la construcción de la vivienda en el tiempo establecido. De ahí que tuve que recurrir a la opción de buscar un crédito para honrar compromiso contractual, lo que me ha demorado del proyecto.

Dado lo que mencioné y basado en el antecedente del señor Juan Luis Portuguez, quien posee una concesión en la zona marítimo de playa Matapalo, y al cual se le presento también en mayo del año pasado, una situación similar con un atraso en el plazo que otorga el contrato para construir, solicito muy respetuosamente concederme una prorroga similar amparado en el principio de igualdad.

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota suscrita por el señor José A. González Azofeifa, a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 11. Nota suscrita por el Lic. Roberto Ariel Oliva Molina., que textualmente dice:

El suscito **LIC. ROBERTO ARIEL OLIVA MOLINA**, abogado, con oficina en Quepos, en la entrada principal de Barrio Boca Vieja, frente a pulpería Abellán, con cédula de identidad número 8 - 054 - 125, debidamente nombrado como **APODERADO ADMINISTRATIVO**,

ante su representada, por el señor ROGELIO ARAYA ESPINOZA, cédula de identidad numero: 6 -177 - 370, y de calidades conocidas en esa institución, por este medio muy respetuosamente se permite solicitar a Ud. tenga a bien; poner en conocimiento del Concejo, lo siguiente:

UNICO: Quizás redundando en argumentos, ya presentados, me permito poner en su conocimiento, que después de reclamar la negativa a la información, derecho Constitucional establecido en el artículo 30 de la Carta Magna, logre que el Coordinador de Licencias Municipales en su oficio DLM - CLM - 001 - 2017 me hiciera llegar. De previo a presentarle la **REVOCATORIA** correspondiente, copia del **CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL** otorgada según Res Administrativa PM - 218 - 2008 y que fue extendida por acuerdo del Concejo en Sesión Ordinaria número 78, celebrada el 27 de Marzo del 2007 y que se mantiene vigente, con sus correspondientes pagos al día.-

Con lo anterior se demuestra, que el posible alquiler de locales Comerciales en la Concesión, no está colisionando el Derecho, ni atropellando obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión, por cuanto fue debidamente autorizada por funcionarios habilitados al efecto, y tiene plena vigencia a la fecha, por cuanto se han seguido cancelando los valores cobrados por la Corporación, Esto demuestra señor Presidente y miembros del Concejo, que una de las causales, esgrimida por el Coordinador de la Zona Marítimo Terrestre y la señora Alcaldesa, como argumento para la **CANCELACION DE LA CONCESION**, entre otros aspectos, adolece de veracidad y fuerza legal, para proceder como se ha hecho.-

Para corroborar lo supra indicado, adjunto copia de lo recibido conocimiento, y determinación.
Mantengo lugar para NOTIFICACIONES fax 2777-1225 o rarolyvamol@ice.co.cr

Intervención del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal, quien indica que este tema lo conocerá el Lic. Adriano Guillen Solano, en razón de que este tema se conoció, en el momento que fungió como alcalde.

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota suscrita por el Lic. Roberto Ariel Oliva Molina, a la Administración Municipal, para que a través del departamento Legal, emita el informe correspondiente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 12. Nota suscrita por la señora Chan Sook Kin Jin, conocida como Anita Kin, que textualmente dice:

Estimados regidores y regidoras reciban un cordial saludo y a la vez les deseo lo mejor en sus labores.

La suscrita CHAN SOOK KIN JIN con cédula 8- 061-945, residente de Quepos--Manuel Antonio, conocida como ANITA KIN, concesionaria de la zona marítima terrestre en playa espadilla de Quepos, misma inscrita bajo el plano de catastro P-194755- 1994, correspondiente al lote N° 6-1094-Z-000, donde está construido y funcionando el HOTEL COCO BEACH.

Solicito ante ustedes como consejo municipal de Quepos se revise y se valore la necesidad de rebajar el canon de mi concesión, ya que los montos aprobados por esta municipalidad de Quepos, cada día son sumamente altos, y hacen imposible poder mantener en funcionamiento de mi HOTEL COCO BEACH, y si esta municipalidad se niega a realizar la revisión podría estar cerrado mi hotel por las siguiente razones:
1o-- Al inicio de mi concesión en la milla marítima terrestre de playa espadilla, yo pagaba 146.136 ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y seis colones POR TRIMESTRE, lo cual daba un monto anual de 584.550.000 por año, quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta colones.

En el 2010 me subieron un monto exagerado y pase de pagar un aumento de 1.145.000.00 millón ciento cuarenta y cinco mil colones por trimestre, con lo cual el monto de mi concesión sufrió un aumento de (7) siete veces el monto inicial de la concesión y termine pagando hasta el año 2016 4.580.000.00. Cuatro millones, quinientos ochenta mil colones por año.

Hoy en este año 2017 me están subiendo a 2,749,867.30, con este aumento actualmente pasaría a pagar 21 veces el valor inicial de la concesión, y terminare pagando por los siguientes cinco años un monto de 10,999,469.20— diez millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve colones, ósea que estaré pagando por los siguientes cinco años un aumento de (11) once millones de colones por año, lo que sería un aumento sumamente alto comparado al monto inicial del canon desde la firma de mi concesión, por lo cual sería un aumento de casi once veces el valor anual del canon de mi concesión inversiones Morales Cascante S.A, EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS, estos son aumentos desproporcionados, irracionales y desmedidos, y a la vez me dejan en estado de indefensión en cuanto a los valores y consideraciones que tiene la ley en este caso, por lo cual considero que ustedes como municipalidad deberían de hacer las gestiones correspondientes y buscar que los concesionarios paguemos montos más racionales y acordes con la realidad, en este campo de los aumentos desproporcionados la sala constitucional ya se ha pronunciado al respecto en varias ocasiones y esta sala ha dicho que los aumentos de los impuestos o rubros del gobierno deben de ser proporcionados, equitativos y mesurados, y de acuerdo con la realidad y con el aumento del costa de la vida, mismo que maneja el propio gobierno, por lo cual NO es de recibo que nosotros los concesionarios recibamos un aumento del canon en la milla marítima terrestre durante diez años, y que el mismo hoy llegue a casi (11) once millones de colones por año, lo cual equivale a un aumento de casi un millón de colones por año, esto es un aumento demasiado alto en el mundo de los negocios y la realidad actual, con esto aumento muchos estaríamos dejando votadas nuestras concesiones y esto traería un caos para la municipalidad y a nuestro cantón de Quepos, ya que se estaría incrementado el desempleo en nuestra gente si tuviésemos que cerrar nuestros negocios.

Y las concesiones en las playas fueron creadas para un desarrollo del turismo en la zona, no para sacar la plata a costas de los concesionarios, con aumentos desmedidos, desproporcionados e irracionales.

2o-- Por otra parte es demasiado los montos de aumento en la cantidad de dinero que esta municipalidad está valorando el metro cuadrado por un terreno que tiene uno en concesión, ya que el metro cuadrado en mi concesión me lo están valorando en 49. 026,42 colones, monto demasiado alto ya que el terreno es del estado, y uno como concesionario no es el dueño del terreno, por lo tanto considero que el precio valorado por metro cuadrado debería ser menor al

actual, esto porque el riesgo de la inversión y del mantenimiento no lo corre el estado, ni municipalidad, lo corre el concesionario y las cargas sociales y los servicios públicos en este país son muy altos su costo.

3o-- También uno se pregunta cómo el municipio maneja tablas o sistemas de valoración donde solo consideran algunos valores o rubros, y otros valores o rubros los dejan por fuera, por ejemplo en mi caso, yo tengo un contrato por 5.608.95 metros cuadrados y sin embargo la municipalidad no me permite el uso total del terreno que tengo en concesión, ya que solo me permiten construir en un (30) treinta por ciento, ósea que no puedo utilizar 3.930 cuadrados lo que equivale al (70) setenta por ciento del terreno que la municipalidad no me permite utilizar para construir y así tener un mejor aprovechamiento del área concesionada, por lo tanto como me cobran por una área de terreno que la misma municipalidad no permite utilizar, esto en un acto ilegal o impropio que me cobren el canon por el total del terreno, y no permitan utilizar el mismo, por lo cual no me deberían de cobrar el canon por el terreno que no permiten utilizar, y así solo debería pagar por el terreno que si me permiten utilizar que sería únicamente el 30% del total del terreno.

4o- Por otra parte la notificación de un aumento de este tipo debería ser de forma personal, para que así el propietario de la concesión pueda tener la oportunidad de poder defender su derecho legal, en mi caso nunca recibí ninguna notificación de forma personal, y cuatro meses después me llevo la sorpresa que dé me aumentaron el canon de mi concesión en casi un millón y medio de colones por trimestre, por lo cual sería oportuno y en derecho se debería de dar la oportunidad de una segunda notificación al respecto, ya que siempre he sido una concesionaria muy responsable, ya que siempre he realizado mis pagos en forma eficiente y en tiempo, por lo cual creo que merezco un poco de consideración por parte de la municipalidad, no espero que me regalen nada, solo espero que observen y vean que es injusto el aumento que me están recetando, en muy duro un aumento del canon por cerca de siete millones de colones por año.

5o-- Tengo trece años de haber iniciado la construcción de mi HOTEL COCO BEACH y en estos trece años siempre he pagado mis impuestos al día, y nunca he objetado ninguna situación, sin embargo hoy si tengo que hacerlo, esto porque mi proyecto ha sido muy duro el sacarlo adelante, y hoy ya se está consolidando el mismo, pero tampoco crean que está a un 100%, esto porque la ocupación en los últimos dos años ha bajado, y la misma no llega ni al 50%, por lo cual ustedes deberían de ayudar al sector turismo que invertimos en esta playa de Manuel Antonio, donde somos nosotros los que manejamos y llevamos la carga de la mayoría del empleo de persona en este cantón, y por nuestro esfuerzo y nuestra permanencia damos trabajo a un sector muy alto de la población, si tuviésemos que cerrar las puertas de nuestros negocios, Quepos sufriría un revés muy duro en cuanto a las fuentes de trabajo, por lo cual es digno que ustedes como representantes del pueblo y siendo las autoridades superiores del cantón, deberían de dar un mejor trato al sector turismo que manejamos el fuerte de la mano de obra de nuestra gente de Quepos, lo que pedimos es que sean más justos con nuestros esfuerzos y consideren un rebajo en el monto del canon que pagamos, ya que los montos y aumentos son muy altos, y que revisen el reglamento y las tablas de los costos que utilizan para tazar dichos cobros porque así como vamos y con estos aumentos tan fuertes nos van a llevar a la Quiebra con los montos tasados tan altos, estos aumentos de un 100% y hasta de 300% nos están matando y solo trabajamos para pagar al municipio los impuestos.

6°- Por otra parte esta municipalidad debería de sentarse con nosotros he invitarnos a una reunión con el sector hotelero o el sector turismo, y conocer nuestras necesidades y nuestros problemas

donde sabiendo de nuestra situación económica y de nuestra situación del bajonazo del turismo en Quepos así puedan ayudar a nuestro sector, ya que todo lo que ustedes ven en nuestra playa de Manuel Antonio no es como lo pintan.

Por ejemplo ustedes como regidores no nos prestan la atención debida por lo cual no saben lo difícil que es invertir y trabajar con una competencia desleal, y no se preocupan por tomar las medidas correspondientes, para eliminar la competencia desleal que ustedes mismos provocan en nuestra playa de Manuel Antonio, al permitir que muchas personas de forma ilegal exploten nuestra playa sin ningún control y sin ninguna regulación, donde con esto permiten que los que trabajamos de forma legal y al día con nuestros impuestos, tengamos perdidas y salgamos desfavorecidos por una explotación ilegal en nuestra playa, estamos de acuerdo que todos necesitamos trabajar y lleva la comida a la meza, pero lo que no estamos de acuerdo es que unos si pagamos impuestos y el canon, y otros se sirven en la meza sin estar a derecho y sin pagar ningún cinco de impuestos, lo que no es legal, ni es legítimo que a unos si nos obliguen a cumplir con la ley, y otros solo reciben sin dar nada a cambio, eso es competencia desleal el que unos tengan privilegios por encima de otros, y que si nos obligan a pagar impuestos y al día.

Espero que esta nota sirva para que ustedes vean la necesidad nuestra y consideren que somos parte de los beneficios del municipio, pero también debemos ser considerados parte de los problemas y necesidades del cantón, no solo debemos existir para pagar nuestros impuestos, sino para que nos ayuden en nuestras necesidades del sector turismo del cual somos parte, y aportamos tanto para el - municipio como para el ICT, y para el gobierno central con nuestros impuestos.

Sin más por el momento, espero una respuesta de ustedes, donde veamos cómo a los hoteleros pequeños nos consideraran y tomaran como parte del sector turismo, ya que los concesionarios de la milla marítima terrestre, también necesitamos de su atención y su colaboración, esta petición mía seguramente también las van a recibir de otros concesionarios de espadilla, ya que el perjuicio con los aumentos del canon nos mata a todos por los montos tan altos que no recetan para los próximos cinco años.

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota suscrita por la señora Chan Sook Kin Jin, conocida como Anita Kin, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 13. Nota de la señora Merced Avellan Cortes, que textualmente dice:

Estimados Regidores:

La suscrita **MERCED AVELLAN CORTES,** mayor, casada una vez, portada de la cédula de identidad número seis-doscientos dos-setecientos ochenta y uno, vecina de Barrio Bella Vista de Quepos, manifiesto:

Por este medio reciba un cordial saludo y a la vez le solicito su colaboración con el fin de Autorizar a la Alcaldesa Municipal Patricia Bolaños Murillo, para que firme la escritura pública de acuerdo al plano levantado por el Ing. Rolando Carmona Soto, Topógrafo, Carné T.A #5366 en

donde establece el plano referido a una demasía por un área de 90.03 m2 del terreno municipal que corresponde a la finca inscrita Madre 6-13555-000, de lo cual se debe reunir con la finca comprada en su oportunidad a la Municipalidad de Quepos

El terreno de la demasía constituye que es parte integral de mi Casa de Habitación, de lo cual deba reunirse con la finca inscrita 6-203006-000, con plano Catastrado P-0445033-1981, de lo cual mis vecinos Emelia Chacón Chavez y Joaquín Sancho Mora, pueden dar fe que siempre he poseído en forma quieta, pacífica y pública tal terreno, esto en cuanto la ocupación o sea la posesión, de lo cual conozco a la cabalidad la figura del bien público.

Cabe recalcar que dicho terreno de demasía por su área pequeña no puede ser objeto de sacar un plano Catastrado individual y que por justicia en cuanto a la posesión y haber construido mi Casa de Habitación es que representa viable que se me otorgue la escritura pública.

Para cualquier aclaración a la comunicación al teléfono de mi Casa de Habitación #2774-0119

Notificaciones: Las recibiré en mi Casa de Habitación, contiguo al edificio de oficinas de la UNED Quepos.
En todo esto espero de su gran ayuda, al respecto.

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota suscrita por la señora Merced Avellan Cortes, a la Administración Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 14. Nota de los señores Ramón Avellan Chavarría y Runnia Cárdenas Díaz, Miembros de la Asociación Pro Mejoras y Deporte del Barrio Boca Vieja, que textualmente dice:

Hemos consultado al personal de este comité en varias ocasiones si la Sra. Heylin ha devuelto toda la documentación del Polideportivo Boquense y se nos ha informado que no.

Esta asociación solo quiere trabajar a favor de niños, jóvenes y comunidad en general con transparencia apegándonos al marco jurídico que nos rige y que respetamos por lo que trabajamos en equipo y no individualmente.

Por lo anterior, solicitamos con todo respeto y obedeciendo la voluntad de la comunidad de Boca Vieja que se le exija a la Sra. HEILYN ORTEGA GONZALEZ la devolución de toda la documentación referente al polideportivo boquense. Nos urge hacer inventario, ultimo que ella tiene para informar a nuestra comunidad la situación actual que en activos estamos.

No logramos entender el comportamiento, actitud de Ortega González pues si es aun su interés de apoyar, sacar adelante la comunidad, las ideas, sugerencias nunca están demás.

Sobre la indebida retención de documentos e irrespeto de acuerdos comunales, citamos los artículos del CP 223, 223 y 311

Estamos a sus órdenes para cualquier consulta o información que consideren conveniente

Respetuosamente,

Intervención del Síndico. José Manuel Jara, quien indica que este tema corresponde única y exclusivamente a la Asamblea de dicha Asociación, no es injerencia del Concejo Municipal ni de la Administración.

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Indicar a los señores Ramón Avellan Chavarría y Runnia Cárdenas Díaz, que este tema no está dentro de las potestades del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Moción de orden del Presidente Municipal, para alterar el orden del día y conocer una nota adicional. (Se aprueba por unanimidad 5 votos)

Oficio 15. Oficio CCDRQ-050-2017, suscrito por la Señora Yadira Segura Picado, que textualmente dice:

Quien suscribe la señora Msc. Yadira Segura Picado en calidad de Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, la presente es para saludarle y a la vez solicitarles la colaboración y apoyo para la iluminación de las canchas de futbol del *Barrio de Paquita y Barrio Bella Vista*.

En el cantón de Quepos contamos con una carencia de espacios e infraestructura deportivos y recreativos, el Comité de Deportes y Recreación de Quepos con el afán de abrir más oportunidades para los jóvenes, niños, adultos, adultos mayores requiere de la colaboración y el respaldo del Concejo Municipal para poder obtener la iluminación de la canchas de deportes de Paquita y Bella Vista, dado a que centro de Quepos solo se cuenta con la cancha deportiva Rancho Grande, la cual está siendo saturada de actividades deportivas porque es la única con iluminación en este sector.

Una de las causas que afecta al cantón es la drogadicción, siendo este uno de los factores externos más desafiantes para una población vulnerable; y una manera de mitigarlo es creando o abriendo esos espacios deportivos y recreativos y así evitar que esos factores externos negativos se apodere de este tipo de población.

Por lo que, solicitamos al honorable Concejo Municipal que nos colaboren en cualquier gestión que se requiera para poder llevar a cabo este proyecto que será de gran beneficio para la comunidad de nuestra cantón.
Sin más por el momento, atentamente.

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: 15.1. Apoyar y felicitar la gestión realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos al respecto. Así mismo si en algún momento la Administración Municipal requiere firmar algún convenio o erogación, lo comunique al Concejo Municipal, para que esta obra se pueda llevar a cabo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

ARTICULO VII. INFORMES

Informe 01. Oficio CA-058-ALCP-2017, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que textualmente dice:

Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este oficio solicito respetuosamente se tome acuerdo para tramitar ante el Ministerio de Gobernación el asueto correspondiente para celebrar el Aniversario de la fundación del Cantón, dicho acuerdo debe tomarse de la siguiente manera:

"Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el día 30 de Octubre del 2017 de asueto a todos los funcionarios públicos del Cantón de Quepos esto por celebrarse las fiestas de Aniversario de la Fundación del Cantón."

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos la solicitud planteada por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, mediante oficio CA-058-ALCP-2017. **POR TANTO**: Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el día 30 de Octubre del 2017 de asueto a todos los funcionarios públicos del Cantón de Quepos, esto por celebrarse las fiestas de Aniversario de la Fundación del Cantón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 02. Dictamen ALCM-040-2017, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que textualmente dice:

Me refiero al acuerdo No. 02, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria No.094-2017, celebrada el 04 de abril del 2017, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CCDRQ-043-2017 de la Licda. Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, en el que traslada nuevamente la PROPUESTA DE REGLAMENTO DE USO DE KAYAKS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE QUEPOS.

Como antecedente se tiene que esta Asesoría se pronunció respecto a la propuesta mediante el dictamen ALCM-024-2017 acogido por este Concejo Municipal en el acuerdo No. 12, del Artículo Sétimo, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No. 084-2017, celebrada el 28 de Febrero del 2017.

Observaciones:

Revisada la propuesta, del suscrito derivan las siguientes consideraciones, en razón de que no se atendieron todas las observaciones vertidas en su momento por parte de esta Asesoría, se hacen estas observaciones para consideración del CCDRQ:

a) En el Considerando segundo debe eliminarse lo que se indica como inciso b) debido a que el mismo no forma parte relevante del Reglamento que se pretende; además de que indica la Municipalidad de Moravia, cuestión que no es atinente en lo absoluto a este municipio. Se recomienda suprimir este inciso numerado como b).

b) El Considerando tercero sigue la recomendación de esta Asesoría de incluir un apartado para términos o conceptos generales o nomenclaturas para una mejor comprensión, sin embargo, este Considerando tercero debe quedar dentro del articulado del Reglamento. Se sugiere que se incluya su contenido como el artículo 2°, y se corra así el resto de la numeración posteriormente con el resto de los artículos.

c) En el artículo cuarto establece las obligaciones de la Dirección Ejecutiva del CCDRQ. Considera esta Asesoría que debe eliminarse el cargo en específico, y que las responsabilidades u obligaciones recaigan en forma general en el CCDRQ. Debido a que la Dirección Ejecutiva puede quedar en su momento por circunstancias laborales como un puesto vacante, generando inseguridad en el CCDRQ de quién deba asumir esa responsabilidad de trabajo.

d) En ese mismo artículo cuarto en el inciso h) indica la tarifa para el uso de kayak individual de 5 mil colones, el kayak doble 8 mil colones, y para niños de 2 mil 500 colones (acompañados de un adulto). Sin embargo, esta Asesoría recomendó que se estipulara el procedimiento de fijación de esta cuota, no así el monto. Esto por cuanto la misma puede variar conforme a políticas cambiarias y diferentes factores económicos del país o del cantón, generando que se deba hacer una publicación y modificación del Reglamento cada vez que la cuota deba variarse. Considera esta Asesoría que puede sugerirse que se fije la cuota mediante acuerdo de la Junta Directiva del CCDRQ, y que la misma sea recomendada y trasladada a este Concejo Municipal, para que finalmente sea aprobada por este.

e) En el artículo sétimo se sugiere nuevamente que se cambie la Dirección Ejecutiva del CCDRQ, dejando solamente el CCDRQ por las mismas razones antes mencionadas en el punto c) de este dictamen.

f) En el Capítulo VIII, en el artículo que refiere a las sanciones, tiene la numeración de artículo 16, el cual no coincide con la cronología seguida con el resto de los artículos.

g) Finalmente se hace recordatorio de dos puntos relevantes:

    1) Esta Asesoría recomendó en el dictamen anterior que se debe establecer el área de utilización de uso de los kayaks, esto por cuanto se debe realizar una inspección técnica en cuanto a las áreas aptas para su uso, así como especificar la salida y llegada al atracadero. Previendo la seguridad de las personas y evitando que usen los kayaks por zonas inseguras o rocas.

       Se le recomienda al CCDRQ que puede solicitar colaboración para el establecimiento de dicha área de utilización a la UTA que cuenta con los profesionales correspondientes para determinar el área adecuada de utilización.

    2) Además, se recuerda la intervención y la recomendación realizada por la Regidora Matilde Pérez Rodríguez cuando indicó que en el reglamento debe definirse de

forma clara la parte del atracadero, para lo que es el embarque y desembarque, así como el depósito, y de quien es el que brinda el remo y el chaleco.

Consideraciones y Recomendaciones:

Se recomienda que las observaciones realizadas sean analizadas en forma cuidadosa por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos a efectos de valorar los ajustes de la propuesta de Reglamento promovida.

Intervención de la Regidora Matilde Pérez Rodríguez, quien llama la atención al Comité de Deportes indicando que los kayaks no se han usado aproximadamente en un año, que ya viene la época lluviosa y por las condiciones el uso será poco, que se hicieron simples recomendaciones al reglamento, sin embargo no es incluyeron todas, por lo que solicita más agilidad, para evitar tanto tramite y brindar un buen servicio a los ciudadanos que están esperando usar esos implementos deportivos.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-040-2017, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Informe 03. Dictamen ALCM-041-2017, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, textualmente dice:

Me refiero al acuerdo No. 08, del Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria No.094-2017, celebrada el 04 de abril del 2017, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 577-ALCP-2017 suscrito por el señor Erick Cordero Ríos en su condición de Vice-Alcalde Municipal, en el que traslada a este Concejo Municipal la situación derivada con el contratista Rolando Alberto Segura Ramírez portador de la cédula de identidad número 1-0625-0122 en su condición directiva de 24 procedimientos administrativos, objeto de la Licitación Abreviada 2013LA-000002-01 y bajo el número de contrato N°-000002-DL-2013.

En el oficio se expone la cláusula novena del contrato N°-000002-DL-2013, en la cual se indica:

> *"NOVENA: DE LA FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL TRABAJO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO EN TRES TRACTOS IGUALES PROPORCIONALES AL MONTO ADJUDICADO, LOS MISMOS SERÁN CANCELADOS UNA VEZ EMITIDO UN CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD ACEPTANDO LOS AVANCES PRESENTADOS, LOS CUALES POR NINGÚN MOTIVO SERÁN CANCELADOS POR ADELANTADOS."*

Continúa manifestando el oficio que, para proceder con el pago de los tractos establecidos en el contrato, depende de un visto bueno otorgado por el departamento legal de la municipalidad, sin

embargo, los integrantes del departamento legal municipal fueron investigados, en algunos de los procedimientos administrativos instaurados en función del contrato N°-000002-DL-2013.

Es por ello que, con la finalidad de evitar conflictos de interés y evitar quebrantamientos del principio de probidad, solicita el vicealcalde se traslade a esta Asesoría Legal del Concejo Municipal para que conozca del trabajo realizado por el contratista y otorgue si lo considera correcto el visto bueno para proceder con el pago contemplado en las cláusulas contratadas bajo el contrato N°-000002-DL-2013.

Observaciones:

Revisado el oficio y el expediente de la contratación en mención, es de consideración de esta Asesoría que en virtud de los artículos citados y argumentados en el oficio emitido por el vice-alcalde de esta corporación municipal, los artículos 89 y 93 de la Ley General de la Administración Pública, y en razón de la finalidad de actuar conforme al principio de probidad y evitar conflictos de interés en el procedimiento. Y conforme a lo acordado por este Concejo de trasladar el conocimiento del asunto específico y únicamente del pago para responder y cumplir con las disposiciones del contrato N°-000002-DL-2013, es que entra esta Asesoría a conocer en forma colaborativa el asunto por ser la Municipalidad un ente bifronte.

Queda claro para esta Asesoría que se han cumplido con las etapas procesales de la contratación, y que el contratista ha cumplido con lo estipulado en el objeto del contrato. Sin embargo, es de relevancia indicar por parte de esta Asesoría que este visto bueno, no tiene ningún tipo de relación o vinculación alguna con el resultado final del Órgano Decisor, el cual puede acoger o no (mediante resolución fundamentada) la recomendación vertida por el Órgano Director (contratista en este caso).

Aquí simplemente se está evaluando el cumplimiento del proceso contractual, no así con el fondo del asunto, en el que puede compartirse el criterio o no.

Esta aclaración y salvedad es de relevancia para esta Asesoría con la finalidad de que no se preste a mal interpretaciones por parte de los investigados o por los miembros de este Concejo Municipal.

Consideraciones y Recomendaciones:

Revisado el expediente administrativo, así como el contrato en mención considera esta Asesoría que se tienen los insumos legales para proceder con el pago reclamado, se recomienda a este Concejo Municipal que se traslade a la Administración para que proceda con el mismo.

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar el Dictamen ALCM-041-2017, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

ARTÍCULO VIII. MOCIONES:

Iniciativa 01. Moción presentada por la Regidora Matilde Pérez Rodríguez, que textualmente dice:

En vista de:
Que en el Área de la Zona Marítimo Terrestre, en playa Matapalo se reestructuro la calle pública de la playa.

Mociono para:

Que se coordine con el ICE y la ASADA, para el traslado de los postes eléctricos, así como los tubos de la ASADA.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por la señora Regidora Matilde Pérez Rodríguez. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

INFORMES DE SÍNDICOS:

Palabras de la Sindica suplente Daniela Ceciliano Guido, quien consulta como están trabajando localmente los inspectores, que ha observado varias construcciones las cuales le interesa saber si cuentan con permisos de construcción, y que botaron desechos en la quebrada, además agradece a los vecinos y empresas que colaboraron con la recolección de basura en la playa Manuel Antonio en semana santa en conjunto con la Municipalidad. Responde la **Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal**, indicando que necesita información del lugar de las construcciones para realizar la inspección, que en los demás temas estan trabajando, que desde que existe la unidad de inspectores se encuentran activamente trabajando, sin embargo es poco el personal con que se cuenta.

Palabras del Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales, quien también agradece a los vecinos que conforman el Comité Pro bandera ecológica y empresas del cantón por colaborar con la Municipalidad en la recolección de basura en semana santa.

Palabras de la Sindica Katia Quesada Guerrero, quien consulta la fecha en la que se estarán interviniendo los caminos con la maquinaria alquilada. **Responde la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal**, que están esperando el refrendo interno para dar inicio. Además indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal, que el refrendo se otorgó en el transcurso del día de hoy, que se estará notificando al departamento de Proveeduría el día de mañana.

Palabras del Síndico. José Manuel Jara, quien solicita se intervenga la calle de mil Amores al lado derecho**,** en la comunidad de la Inmaculada**. Responde la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal** indicando que se han realizado tres limpiezas, que se está coordinando una nueva intervención**.**

Palabras del Sindico Allen Jiménez Zamora, quien consulta sobre los proyectos del puente Delio Morales y el alcantarillado pluvial en Naranjito, además de los dineros del superávit cuando se liberaran para empezar a trabajar. **Responde la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal** indicando que el presupuesto extraordinario se presentó en semana santa al Concejo

Municipal y lo enviaron a Comisión para estudio, que dichos proyectos están incluidos en el presupuesto, indica que el presupuesto de extraordinario del año pasado se trató dentro de lo posible ejecutar los proyectos, que si bien algunos no se pudieron ejecutar por plazos, este año se está trabajando de manera temprana, que los proyectos se han trabajado con los comités de caminos este año, que el proyecto de alcantarillado se le informa a la Regidora Ligia Alvarado Sandi.

Palabras del Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales, quien indica que una vez que se presenta los dinero del superávit al Concejo Municipal mediante un presupuesto extraordinario de mil doscientos millones de colones, dineros que no se pueden aprobar de forma irresponsable sin estudiar, que una vez que aprueba el Concejo Municipal este presupuesto, el mismo se envía a la Contraloría, la cual tiene un tiempo prudente para aprobar o improbar, para así poder girar los recursos, que mientras el proceso no se cumplo no se puede hacer nada, que este es un tema serio que no se puede resolver sin estudiar.

Palabras la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal quien indica que el presupuesto de extraordinario del año pasado se trató dentro de lo posible ejecutar los proyectos, que si bien algunos no se pudieron ejecutar por plazos, este año se está trabajando de manera temprana, que los proyectos se han trabajado con los comités de caminos este año, que referente al proyecto de alcantarillado de Naranjito se le informó a la Regidora Ligia Alvarado Sandi. **Responde el Síndico Allen Jiménez Zamora,** quien indica que es importante que exista mejor comunicación con el Concejo de Distrito para que este pueda informar a las comunidades del estado de los proyectos.

ASUNTOS VARIOS:

No hay

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-noventa y siete-dos mil diecisiete, del martes dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA) Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA) Fecha: 2017.07.06 09:46:28 -06'00'

Alma López Ojeda. Secretaria
Secretaria a.i.

JOHNNATTAN RODRIGUEZ MORALES (FIRMA) Firmado digitalmente por JOHNNATTAN RODRIGUEZ MORALES (FIRMA) Fecha: 2017.05.15 10:01:47 -06'00'

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Patricia Bolaños Murillo,
Alcaldesa Municipal